

ACUERDO NÚMERO 07 DE 2024
(04 de junio)

“Por medio del cual se realiza un ajuste en la estructura del presupuesto de inversión de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas “CORPOCALDAS”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 13 y 15 del Acuerdo No.14 de 2008 - Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No.06 del 4 de junio de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.
2. Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, presenta una estructura diferente en su componente de Inversión, en relación con el Acuerdo No.21 de diciembre 22 de 2023, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere realizar ajuste en la estructura presupuestal del componente de Inversión, del presupuesto de gastos de la actual vigencia, acorde con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027; para lo cual se deberá realizar un traslado de los saldos de apropiación disponibles y libres de afectación presupuestal por valor de \$20.376.203.739 del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2024.
4. Que en el artículo cuarto del Acuerdo No.21 de diciembre 22 de 2023, el Consejo Directivo, estableció: *“En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.4.13. del Decreto 1076 de 2015, los programas y proyectos establecidos en el presente Acuerdo, serán ajustados una vez el Consejo Directivo apruebe el Plan de Acción Institucional 2024-2027, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.8.6.4.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015”.*
5. Que las Subdirecciones de orden misional de la Corporación han verificado que las acciones y metas que se han conseguido a través de la ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 previo a la aprobación del Plan de Acción Cuatrienal se encuentran alineadas con las metas definidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027. Así mismo, que las acciones que se encuentran aún en ejecución cuentan con la disponibilidad presupuestal que garantice su adecuada conclusión y su posterior reporte como parte del avance en la ejecución del PAC 2024-2027 en lo correspondiente a la vigencia 2024.
6. Que la profesional del subprocesso de presupuesto expidió la correspondiente certificación de saldo de recursos disponibilidad y libres de afectación presupuestal por valor de \$20.376.203.739, en los proyectos

ACUERDO NÚMERO 07 DE 2024
(04 de junio)

"Por medio del cual se realiza un ajuste en la estructura del presupuesto de inversión de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS"

de inversión para la vigencia 2024 aprobados mediante Acuerdo No. 21 de diciembre 22 de 2023.

7. Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución No.035 del 30 de abril de 2020, modificada por la Resolución Orgánica No.063 del 3 de mayo de 2023, reglamentó la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas
8. Que así mismo la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No. 063 del 3 de mayo de 2023, establece en el **Artículo 2º, Objeto**. *La presente resolución tiene por objeto reglamentar el reporte de información para la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General de la Nación; el reporte de la contabilidad de la ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación, pero sólo con relación a dichos fondos o bienes y de los fondos sin personería jurídica denominados especiales o cuenta creados por ley o con autorización de ésta, para su consolidación con la de la Nación, y del tesoro; control y seguimiento del gasto territorial; ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías; registro y refrendación de la deuda pública; auditoría del balance de la Hacienda; estadísticas fiscales y demás disposiciones sobre la materia; así como para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del presupuesto general del sector público. Artículo 2º. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios directas o indirectas de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República, a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías, a los municipios, distritos, departamentos, Resguardos Indígenas y Asociación de Resguardos que administran la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas. A los particulares que manejen recursos públicos se les aplicarán las normas que expresamente los mencionen en el presente Acto Administrativo.*

La información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 063 de 2023, o la que la sustituya, modifique o derogue, se debe reportar al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) con base en el Régimen de Contabilidad Presupuestal

**ACUERDO NÚMERO 07 DE 2024
(04 de junio)**

"Por medio del cual se realiza un ajuste en la estructura del presupuesto de inversión de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS"

Pública (RCPP) y en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

9. Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución Orgánica No. 040 de 2020, establece; *"Que para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General del Sector Público, la Contraloría General de la República adoptó, mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 de 2020, el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), herramientas con base en las cuales se reporta al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) la información presupuestal a la que se refiere la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de 2020, o la que la sustituya, modifique o derogue"*, (la Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 de 2020, modificada posteriormente mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 0063 de 2023)
10. Que la Corporación adoptará dicho catálogo para el manejo de los Recursos Propios mediante el presente acuerdo, en lo que corresponde a los conceptos de ingresos y objetos de gastos aplicables a la Entidad. Y dará estricto cumplimiento al reporte de la contabilidad presupuestal de que trata la Resolución Orgánica No.040 de 2020, emitida por la CGR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la siguiente estructura presupuestal dentro de Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal de 2024, de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS" y adicionense recursos en la suma \$20.376.203.739 según el siguiente detalle:

Pilar	Programa	Proyecto	Concepto	Apropiación
			INVERSION (Plan de Acción 2024-2027)	20,376,203,739
1			BIOTERRITORIO SOSTENIBLE	9,999,052,009
1	1		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSITÉMICOS	9,175,041,563
1	1	1	Proyecto 1. Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	6,526,538,225
1	1	2	Proyecto 2. Gestión del conocimiento e innovación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	689,036,698
1	1	3	Proyecto 3. Conservacion y Manejo de la Fauna Silvestre	1,959,466,640
1	2		PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL BIOTERRITORIO	824,010,446
1	2	1	Proyecto 1. Agua y ordenamiento del bioterritorio	486,344,600
1	2	2	Proyecto 2. Instrumentos de planificación, seguimiento y control ambiental del bioterritorio	337,665,846
2			BIODESARROLLO SOSTENIBLE	4,245,726,359
2	1		RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	3,130,061,000
2	1	1	Proyecto 1. Gestión de riesgos ambientales	2,930,886,000
2	1	2	Proyecto 2. Gestión para la adaptación y mitigación al cambio climático	199,175,000
2	2		RESPONSABILIDAD AMBIENTAL SECTORIAL	1,115,665,359
2	2	1	Proyecto 1. Bioeconomía y sostenibilidad	622,281,200
2	2	2	Proyecto 2. Convergencia e integración ambiental regional	493,384,150

**ACUERDO NÚMERO 07 DE 2024
(04 de junio)**

"Por medio del cual se realiza un ajuste en la estructura del presupuesto de inversión de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS"

Pilar	Programa	Proyecto	Concepto	Apropiación
APROPIACIÓN DE BIOTERRITORIO				6,131,425,371
GOBERNABILIDAD DEL BIOTERRITORIO				3,668,613,728
3	1	1	Proyecto 1. Autoridad ambiental del bioterritorio	2,822,718,647
3	1	2	Proyecto 2. Gestión financiera	145,214,000
3	1	3	Proyecto 3. Modernización y fortalecimiento Institucional	700,681,081
GOBERNANZA AMBIENTAL				2,462,811,643
3	2	1	Proyecto 1. Educación y comunicación para la apropiación del bioterritorio	1,024,014,292
3	2	2	Proyecto 2. Participación para la incidencia en el Bioterritorio	708,741,184
3	2	3	Proyecto 3. Acciones ambientales diferenciales	730,056,167

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar la suma de \$20.376.203.739, en el presupuesto de inversión para la vigencia de 2024 aprobados mediante Acuerdo No.21 de diciembre 22 de 2023, según el siguiente detalle:

Código	Concepto	Saldo de Apropiación (mayo 30-2024)
003	INVERSION - PLAN DE ACCION 2020-2023	20,376,203,739
003.0001	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,111,743,102
003.0001.001	SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,111,743,102
003.0001.001.001	Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1,189,724,833
003.0001.001.002	Proyecto 2: Uso y manejo de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	922,018,269
003.0002	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	3,579,734,576
003.0002.001	SUBPROGRAMA II SECTORES AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES	3,579,734,576
003.0002.001.003	Proyecto 3: Estrategias para corresponsabilidad ambiental sectorial	645,299,400
003.0002.001.004	Proyecto 4: Negocios verdes como estrategia de desarrollo	277,738,944
003.0002.001.005	Proyecto 5: Prácticas para mejorar el desempeño ambiental sectorial	341,446,382
003.0002.001.006	Proyecto 6: Administración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	2,315,249,850
003.0003	PROGRAMA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	3,142,854,786
003.0003.001	SUBPROGRAMA III GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y CAMBIO CLIMÁTICO	3,142,854,786
003.0003.001.007	Proyecto 7: Reducción de riesgos ambientales y recuperación ambiental	2,702,976,309
003.0003.001.008	Proyecto 8: Acciones de adaptación y mitigación al cambio climático	439,878,477
003.0004	PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4,471,534,229
003.0004.001	SUBPROGRAMA IV GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	4,471,534,229
003.0004.001.009	Proyecto 9: Gobernanza del Agua	774,750,036
003.0004.001.010	Proyecto 10: Uso y manejo del recurso Hídrico	3,696,784,193
003.0005	PROGRAMA EDUCACIÓN AMBIENTAL	1,111,931,399
003.0005.001	SUBPROGRAMA V GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	1,111,931,399
003.0005.001.011	Proyecto 11: Educación para el conocimiento y la apropiación del patrimonio natural	474,798,412
003.0005.001.012	Proyecto 12: Participación activa para la incidencia en la gestión ambiental	326,625,820
003.0005.001.013	Proyecto 13: Comunicación para la acción ambiental colaborativa	310,507,167
003.0006	PROGRAMA ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	807,331,569
003.0006.001	SUBPROGRAMA VI PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	807,331,569
003.0006.001.014	Proyecto 14: Formulación y actualización de instrumentos de planificación ambiental, sectorial y ordenamiento territorial	213,305,602
003.0006.001.015	Proyecto 15: Incorporación de los instrumentos de planificación ambiental	341,975,967
003.0006.001.016	Proyecto 16: Gestión del conocimiento de riesgos ambientales y el cambio climático	252,050,000
003.0007	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,293,598,975
003.0007.001	SUBPROGRAMA VII FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,293,598,975
003.0007.001.017	Proyecto 17: Modernización Institucional	3,156,215,839
003.0007.001.018	Proyecto 18: Fortalecimiento financiero y económico para la gestión ambiental	137,383,136

**ACUERDO NÚMERO 07 DE 2024
(04 de junio)**

"Por medio del cual se realiza un ajuste en la estructura del presupuesto de inversión de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS"

Código	Concepto	Saldo de Apropiación (mayo 30-2024)
003.0008.	PROGRAMA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	1,857,475,103
003.0008.001	SUBPROGRAMA VIII CONOCIMIENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	1,867,475,103
003.0008.001.019	Proyecto 19: Gestión del conocimiento en biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1,620,000
003.0008.001.020	Proyecto 20: Gestión del conocimiento e innovación ambiental	1,855,855,103

ARTÍCULO TERCERO: Créase dentro de los proyectos de inversión la programación integral (gastos de inversión y de funcionamiento o gastos operativos de inversión), que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, cuando el proyecto lo requiera.

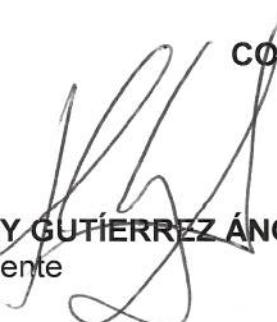
ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), establecido en mediante Resolución N.040 del 23 de julio de 2020 y 063 del 3 de mayo de 2023, por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO QUINTO: El Director General una vez aprobado el presente Acuerdo por parte del Consejo Directivo, expedirá mediante resolución, la distribución interna en cada proyecto de inversión, según el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), establecido en mediante Resolución N.040 del 23 de julio de 2020, por la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Presidente


DIANA CONSTANZA MEJÍA GRAND
Secretaria

*Elaboró: Nidia Sepulveda Tabares
Líder Subproceso Presupuesto
Revisó: Cesar Augusto Cano C.
Subdirector Administrativo y Financiero*